



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Datos de la Notificación Electrónica

Organismo:	DIRECCION GENERAL DE RECEPTORIA DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS
Carátula:	DIRECCION GRAL. DE RECEPTORIAS DE EXPTEs. Y ARCHIVOS REMITE ACTUACION TT 20 / 2025, REF. A LA DESTRUCCION DE EXPEDIENTES DEL TRIBUNAL DE TRABAJO N °4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON
Número de causa:	3000-52001-2025
Tipo de notificación:	OFICIO A
Destinatarios:	TRIBTRAB4-MO@JUSBUENOSAIREs.GOV.AR, MARIA.ALCOLUMBRE@PJBA.GOV.AR, MARIALAURA.AVILA@PJBA.GOV.A
Fecha notificación:	30/12/2025 11:29:40
Alta o disponibilidad	30/12/2025 11:29:40
Firma digital:	 Firma válida
Firmado y Notificado por:	REBON Enrique Daniel. DIRECTOR GENERAL DE LA RECEPTORÍA DE EXPEDIENTES,ARCHIVO,MANDAMIENTOS Y NOTIFI --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/12/2025 11:29:40
Firmado por:	 REBON Enrique Daniel. DIRECTOR GENERAL DE LA RECEPTORÍA DE EXPEDIENTES,ARCHIVO,MANDAMIENTOS Y NOTIFI --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/12/2025 11:29:23 Descargar Certificado

Texto de la Notificación Electrónica

TT 20 / 2025

La Plata, en la fecha consignada en la firma digital.

Sra. Presidenta del Tribunal de Trabajo N° 4 de Morón

Dra. María Gabriela Alcolumbre S/D.

Ref.: TT 13 / 2025 - 3000-34920-2025 Destrucción Expedientes

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle en archivo adjunto la **Resolución de la SCBA n° 3782 del 23/12/2025** por la cual se autoriza la destrucción de 626 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 2014 y la donación del material resultante a la institución de bien público propuesta. **I.- RECAUDOS PREVIOS A LA DESTRUCCION, Previo a efectivizar la destrucción** corresponde dar cumplimiento a los recaudos exigidos por el art. 119 del Ac. 3397, arts. 4 y 7 de la Resoluciones SCBA n° 2049/12, n° 2673/14 y n° 1868/14 y Resolución Servicios Jurisdiccionales n° 1202/2022 -párrafos 4° y 5°- (que se agregan en archivo adjunto **ANEXO 1**), en particular: **a)** librar oficios por correo electrónico a los organismos que se detallan en el **ANEXO 2 agregando en archivo adjunto el listado de causas a destruir** y dando a conocer la resolución que dispone la destrucción de causas, la

fecha en que se hará efectiva y el lugar en que se halla el material a disposición de los interesados a los fines de formular en el plazo de 20 días las presentaciones y oposiciones previstas en el art. 120 del Ac. 3397. Publicar edictos en el Boletín Oficial, en el diario de la zona de mayor difusión y página web de la SCBA **b)** remitir a esta Dirección General, **-previo a efectivizar la destrucción del material-** la totalidad de las constancias de recepción emitidas por los organismos oficiados (que se detallan en el ANEXO 2) conforme lo prescribe la Resolución Servicios Jurisdiccionales SCBA 1202/2022. **c)** en caso de existir revocaciones, cuestionamientos y/o planteos de cualquier índole respecto de la destrucción autorizada, **previo a efectivizar la misma**, corresponde proceder a su elevación para su tratamiento y resolución. **II. DESTRUCCION. ACTAS.** Una vez cumplimentados los recaudos detallados en los ítems a) y b) del punto precedente, y en el caso de no existir revocaciones, cuestionamientos y/o revocaciones (ítem c) corresponderá efectivizar la destrucción en los términos del art. 123 del Ac. 3397 y remitir copia digitalizada del acta correspondiente y de la donación (RC 1868/14). Saludo a Ud. muy atte._

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

20251229_123951_3000_52001_2025_1.pdf

ANEXO 1 - NORMATIVA.pdf

ANEXO 2 CORREOS ORGANISMOS.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado
si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 8JU3N91E

